

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO “DEHESA BOYAL” DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Contratación de obras expediente: **CO-17/09**

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Negociado con Publicidad**

Precio contrato: **262.235,15 Euros IVA excluido, 16% IVA: 41.957,62 Euros**

Importe Total Estimado: **304.192,77 Euros**

Duración Contrato: **4 meses.**

Prorroga: **No.**

Responsable Contrato: **Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, S.A.U.**

Promotor: **Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra descrita en el apartado A1 del Cuadro de Características particulares y de acuerdo al presupuesto pendiente según anexo II.

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad: descrita en el apartado A2 del Cuadro de Características particulares y al proyecto modificado.

3. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación tiene un importe descrito en el apartado B1 del Cuadro de Características particulares. Dicho precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores hasta un importe máximo del 10% sobre el importe total estimado.

4. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010 de acuerdo con lo establecido en la cláusula 26 de este pliego.

5. Aplicación presupuestaria.

El proyecto se financia con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Encomienda de Gestión para la Ejecución de la Reforma del Polideportivo "Dehesa Vieja" de San Sebastián de los Reyes.

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, y siendo este la ejecución de parte de la encomienda de Gestión del ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además el presente pliego tendrá carácter contractual los siguientes documentos que lo componen:

- El proyecto aprobado en la JGL de 10 febrero de 2009 y su modificado aprobado en fecha 20 de octubre de 2009.
- Los planos.
- La memoria del proyecto con contenido que se determina en el artículo 127 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato se describe en el apartado C del Cuadro de Características particulares.

Este plazo podrá ser reducido por los ofertantes como máximo en un mes.

8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300 €.

10. Solvencia económica, financiera y técnica

No será necesaria clasificación para la ejecución de este contrato por ser su presupuesto inferior a 350.000 euros.

Las empresas licitadores habrán de acreditar la solvencia económica y financiera de la siguiente manera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Y la solvencia técnica:

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

11. Garantías exigibles.

- Provisional: 3.000€
- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

12. Presentación de Proposiciones: Plazos y Forma.

El expediente de esta contratación, así como la documentación unida al mismo podrá ser examinado en la Oficina de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, S.A.U. de 9 a 14 horas, todos los días hábiles durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en dicha oficina sita en la calle Acacias número 6 local B de San Sebastián de los Reyes en el horario indicado y en el plazo que exprese el anuncio publicado en el perfil de contratante. El plazo será como mínimo de 13 días naturales previsto en el artículo 143.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación la justificación de la fecha y hora de la imposición del envío anterior al cierre del plazo y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante FAX (91.653.91.86) o correo electrónico (emsv@emsvsreyes.es).

El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del de prescripciones técnicas por parte del licitador.

13. Forma de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales se indicará: la denominación de la empresa y se titularán

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA “LA EJECUCION PARCIAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO “DEHESA BOYAL” DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

SOBRE... -

Denominación de la empresa, domicilio, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, además de ir firmado por la persona responsable de la presentación de la oferta y en su caso sellado.

EL SOBRE A

Se subtitulará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR” y contendrá:

- Una hoja con los datos de la empresa y persona y departamento para notificar las posibles subsanaciones.

Los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del presentador de la Oferta. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, los documentos acreditativos de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17.2.
- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar referidos en el art. 43 y ss de la Ley de contratos del sector Público. En el caso de Uniones de Empresas, se aplicará la Ley de Contratos del Sector Público y 24 del Reglamento. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de acuerdo con la Ley y su Reglamento.
- Declaración responsable de:
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la LCSP.
 - Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 18 del presente, que de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario deberán estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo
- Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Todos los documentos podrán presentarse en fotocopia, debiendo sólo el que resulte adjudicatario proceder a la presentación de originales o copias compulsadas en el momento de la formalización del contrato, según se dispone en este Pliego. Los licitadores no adjudicatarios podrán acudir a retirar del expediente las copias aportadas en plazo de 60 días tras el acuerdo, siendo destruidas en otro caso por el Departamento de contratación, de lo que se dejará constancia en el expediente.

En el caso de que para cualquier acreditación documental se aporten más de una escritura, el licitador deberá indicar con cualquier método los párrafos y páginas que interesan a esta contratación. Asimismo, cuando se aporten varios documentos, se prologarán de un índice.

EL SOBRE B

Se titulará "PROPOSICIÓN TÉCNICA" y contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria. Se presentará memoria descriptiva del proceso constructivo a seguir de la obra en concreto, nunca de carácter general, con especial atención a la interferencia con la obra principal, aportando las medidas a emplear así como coordinación y sometimiento al jefe de la obra principal, medidas especiales de seguridad, ejecución por fases, etc. Se aportará igualmente programa de trabajo con justificación de la mano de obra a emplear durante la obra así como la reducción del plazo de ejecución, si lo hubiese.
2. Todos aquellos documentos que sean precisos para la valoración de las ofertas, para la justificación de calidad técnica de la oferta.
3. Mejoras propuestas.

EL SOBRE C

Se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" y contendrá los siguientes documentos:

Proposición económica según modelo anexo I.

14. Variantes

No se admiten variantes de las ofertas iniciales.

15. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

16. Revisión de Precios.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 no existe revisión de precios.

17. Empresas Licitadoras: Capacidad y Representación

Capacidad

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas que:

- Acrediten su capacidad jurídica y de obrar.
- Acrediten su solvencia y capacidad.
- No estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Representación

Las empresas licitantes se presentarán representadas por persona autorizada, mediante poder otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

En caso de que la representación se acredite por diversos documentos mercantiles o notariales, el licitador deberá indicar el párrafo, página y documento en el que consta exactamente la representación y la capacidad para presentar la oferta.

No será preciso el bastateo previo de estos documentos.

18. Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado con publicidad, y se dividirá en dos fases:

- En la primera, SELECCIÓN DE EMPRESAS.- Se seleccionarán para la negociación de la ejecución del contrato a aquellas empresas que de acuerdo con los criterios de valoración técnica (sobre B) que figuran en el Pliego, obtengan una puntuación igual o superior al 70%, sumando la puntuación técnica y las mejoras aportadas.
- En la segunda fase, ADJUDICACION.- Tan solo se abrirá la oferta económica de las empresas seleccionadas, negociándose y adjudicándose el contrato, al licitador que mejor puntuación técnica y económica acumule.

19.- Los criterios de Adjudicación

Calidad Técnica (30 puntos)

La documentación técnica se puntuará de cero (0) a treinta (30) puntos, en cuanto a la satisfacción de los objetivos contemplados, al contenido y desarrollo de los trabajos a realizar y de los medios humanos y materiales que la empresa se compromete a adscribir a los trabajos, valorando los siguientes aspectos de la misma:

Memoria técnica: se puntuará con un máximo de (10) puntos la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, cumplimiento de los objetivos y criterios del Proyecto. Deberá presentarse una planificación de los trabajos, en la que se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, los plazos parciales propuestos y la garantía del cumplimiento del plazo total propuesto. Se valorará especialmente, la incardinación de los trabajos licitados con los de la obra principal.

Equipo humano: se puntuará con un máximo de diez (10) puntos, la propuesta de estructura y organización del equipo humano para el desarrollo del trabajo, al igual que su experiencia y capacitación. Con objeto de lograr una plena integración en el desarrollo general de los trabajos en curso, será condición indispensable un equipo de Obra, constituido como mínimo por un Jefe de Obra con titulación de Arquitecto Técnico, un encargado general con experiencia en obras similares y un Responsable de Seguridad y Salud, todos ellos con dedicación del 100% a la obra. Deberá acreditarse con CV y contrato en vigor a fecha de la licitación.

Implantación en obra: se puntuará con un máximo de diez (10) puntos y será requisito obligatorio instalar como mínimo las siguientes casetas: oficina, reunión, vestuarios, comedor y aseos.

Mejoras (20 puntos)

Disminución de plazo: se valorará hasta un máximo de 5 puntos, la reducción del plazo total previsto de 4 meses.

Compromisos y precontratos previos: con objeto de evitar retrasos en los trabajos en curso, se valorará hasta un máximo de 15 puntos la presentación de compromisos previos con subcontratistas y/o suministradores respecto a las partidas de la licitación. No serán válidos los realizados con carácter general, sino que deberán adecuarse de manera concreta a lo especificado en Proyecto.

Proposición económica (50 puntos)

La oferta económica, una vez comprobada su coherente estructuración, se valorará hasta un máximo de 50 puntos en función de las bajas ofertadas, obteniendo la máxima puntuación aquella que proponga la oferta más económica. Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 40 + \left[\left(\frac{B_i}{B_{\max}} \right) \times 10 \right]$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por la empresa i

B_i = Baja ofertada por cada empresa i, expresada en %

B_{max} = Baja máxima ofertada expresada en %

20. Mesa de Contratación, Comisión Técnica, Calificación de Documentos, Selección de Empresas y Apertura de Proposiciones

La mesa de contratación es la Mesa de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes.

La Comisión Técnica se constituirá para analizar la documentación presentada en los sobres A y B, para la elaboración de los informes necesarios y la asistencia técnica a la Mesa de Contratación, estará compuesta por Tecnio, jurídico y Gerente de la EMSV, S.A.U.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura del sobre A de las presentadas en tiempo y forma.

Una vez calificada la documentación administrativa presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, se procederá a analizar la documentación introducida en el sobre B y La Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas fijados en este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el lugar, día y hora que se comuniquen a los licitadores admitidos, y que se publicará en el Perfil del contratante, se procederá a la apertura, en acto público, del sobre C con la

Proposición Económica y Documentos acreditativos del servicio correspondiente, presentados por los licitadores admitidos.

21. Apertura de la documentación y de las ofertas.

a) Para la calificación de los documentos actuará la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector público.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la negociación con los ofertantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas y concluida ésta se procederá a la adjudicación provisional valorando las ofertas resultantes de la negociación

e) De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

22. Adjudicación, Formalización y Gastos

Previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación provisional del contrato al Consejo de Administración de la EMSV, que ha de efectuar la misma, que podrá hacerlo de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación o bien a otra oferta, debiendo en éste caso motivar su decisión.

- La adjudicación provisional será notificada a los licitadores admitidos a los efectos previstos en el art. 135 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo del art. 135, 4 previo a la adjudicación definitiva deberá realizar las siguientes actuaciones:
- Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- Aportar originales o copias autenticadas ante notario de los documentos aportados en fotocopia para acreditar la capacidad, la solvencia y la representación.
- Efectuar el depósito en la EMSV de la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación excluido IVA
- Pagar los gastos de publicidad del concurso, si los hubiere.

- Adjudicación definitiva. Una vez aportados los documentos acreditativos de las actuaciones anteriores, se perfeccionará la adjudicación definitiva realizada por el Consejo de Administración, que deberá comunicarse a los licitadores.
- Posteriormente el contrato se formalizara en documento suscrito por las partes.

23. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.

El responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público, se describe en el apartado E del Cuadro de Características Particulares.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

24. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará ante el coordinador de Seguridad y Salud de la obra principal para su aprobación el plan de Seguridad y Salud presentado en la oferta para la ejecución del presente contrato. El momento de la aprobación indicará el inicio de la obra.

25. Plazos.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

26. Régimen de pagos.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

27. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) *Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.* El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encuentre en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

b) *Por cumplimiento defectuoso.* Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) *Por incumplir criterios de adjudicación.* Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) *Por demora.* Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos,

se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

28. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra hasta el límite de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

29. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1ª) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

2ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato

3ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

4ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

30. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de

obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 28 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.1 en su último párrafo.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

31. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de dos años y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

32. Liquidación.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

CONTRATO PARA LA EJECUCION PARCIAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO "DEHESA BOYAL" DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

EXPDTE. CO-17/09

CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES

A.1. OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCION PARCIAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO "DEHESA BOYAL" DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	
A.2. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO	PROYECTO	PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO "DEHESA BOYAL" DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
	AUTORES	FRANCISCO MEDINA ABENOZA Y GALÁN/LUBASCHER ARQUITECTOS
	FECHA Y ORGANO DE APROBACION	20 OCTUBRE 2009, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
A.3. NECESIDADES SATISFACER CON ESTE CONTRATO	RELACION DE TRABAJOS A REALIZAR CONTENIDOS EN ANEXO II	
B.1. PRESUPUESTO DE LICITACION	EN CIFRA	262.235,15 (IVA NO INCLUIDO)
	EN LETRA	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON QUINCE CENTIMOS DE EURO.
C. PLAZOS	EJECUCION	4 MESES
	GARANTIA	24 MESES
D. CLASIFICACION	NO PROCEDE	

ANEXO I

Modelo de proposición económica

D.....con D. N. I. nº..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de....., C. I. F..... con domicilio en..... CP..... Tfno.:....., interesado en participar en el procedimiento de la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, **“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA EJECUCION PARCIAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO “DEHESA BOYAL” DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.**

DECLARO:

1º) Que la empresa a la que represento se compromete a su ejecución por el precio de..... (*Letra y número*)

Al precio ofertado le será de aplicación un IVA al tipo del.... % por un importe de.....
.....€, que será integrado en la facturación como partida independiente.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones Técnicas, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 200...

(Firma y sello)

ANEXO II

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION PARCIAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO “DEHESA BOYAL” DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

06		CERRAMIENTOS Y DIVISIONES	
06.06	ml	<p>MAMPARAS CABINAS SANITARIAS</p> <p>Cabinas fenólicas con tablero compacto fenólico 13 mm. color liso, frentes con puerta 60 mm. paneles laterales, divisiones interiores y fijación superior con perfil de aluminio, patas inox. graduables a 150 mm, 3 bisagras inox sin muelle por hoja, 1 cierre libre-ocupado y un juego par pomo inox. Altura de los paneles 1.860 mm y total de cabina 2.000 mm.</p>	110,00
10		PAVIMENTOS	
10.01	M2	<p>PAV. POLIURET. S/TABLERO FLOTANTE</p> <p>Pavimento deportivo interior. Película de polietileno que frena el vapor. Espuma de PU. Revestimiento de amortiguación combinada con capa de distribución de cargas de 20,5 mm de espesor, compuesta de lamina de contrachapado con extremos de ensamblaje doble (ranura y lengüeta) que confieren rigidez al ensamblaje. Revestimiento con base elástica prefabricada de 9 mm, capa de resina de PU líquido bicomponente autonivelante de 2 mm y capa de uso, color a escoger por la DF.</p>	1.487,48
10.02	m2	<p>PAV.ADOQ.HORM. RECTO GRIS 20x10x8</p> <p>Pavimento de adoquín prefabricado de hormigón bicapa en color gris, de forma rectangular de 20x10x8 cm., colocado sobre cama de arena de río, rasanteada, de 4 cm. de espesor, dejando entre ellos una junta de separación de 3 mm. para su posterior relleno con arena caliza de machaqueo, i/recebado de juntas, barrido y compactación, a colocar sobre base firme existente, no incluido en el precio, compactada al 100% del ensayo proctor.</p>	102,03
10.03	m.	<p>PELDAÑO PREFABRICADO</p> <p>Peldaño de prefabricado, con el mismo acabado de aceras, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena mezcla de miga y río (M-5), i/rejuntado con lechada de cemento blanco BL 22,5 X y limpieza, s/NTE-RSR-21, medido en su longitud.</p>	94,60

Pabellón polideportivo "Dehesa Boyal"

10.06	M2	PAV.CONTINUO EPOXI ANTIDESLIZANTE Pavimento multicapa epoxi antideslizante, con un espesor de 2,0 mm., clase 2 de Rd (s/n UNE-ENV 12633:2003), consistente en formación de capa base epoxi sin disolventes coloreada (rendimiento 1,7 kg/m2.); espolvoreo en fresco de árido de cuarzo con una granulometría 0,3-0,8 mm. (rendimiento 3,0 kg/m2.); sellado con el revestimiento epoxi sin disolventes coloreado (rendimiento 0,6 kg/m2.), sobre superficies de hormigón o mortero, sin incluir la preparación del soporte. Colores estándar, s/NTE-RSC, medido en superficie realmente ejecutada.	575,86
12		CARPINTERIA DE MADERA	
12.01	ud	P.PASO P.RECTO FENOLICAS Puerta de paso ciega con tablero fenolico de 72 cm de hoja y herrajes de colgar y de cierre latonados y manivelas de acero inoxidable, montada, incluso p.p. de medios auxiliares.	5,00
12.02	ud	P.PASP P.RECTO FENOLICAS 1 M Puerta de paso ciega con tablero fenolico de 100 cm de hoja y herrajes de colgar y de cierre latonados y manivelas de acero inoxidable, montada, incluso p.p. de medios auxiliares.	16,00
12.04	ud	P. CORREDERAS FENOLICAS Puerta corredera ciega con tablero fenolico de 72 cm de hoja y herrajes de colgar y de cierre latonados y manivelas de acero inoxidable, montada, incluso p.p. de medios auxiliares.	2,00
12.05	m.	RODAPIÉ DM PINTADO 7x1,6 cm.	59,46
11		ALICATADOS, CHAPADOS Y PREFABRICADOS	
11.04	PA	REPOSICION DE ALICATADOS Y SOLADOS EN ZONA BARES Y EXTERIORES.	1,00
13		CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIOS	
13.01	M2	VENTANAL ALUMINIO LACADO m2- Ventanal de aluminio lacado, sin persiana, realizada con perfilería de aluminio, instalada sobre precerco de acero galvanizado (incluido) recibido a cámaras y fábrica de bloque; con herrajes de colgar y de seguridad, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares.	172,15
13.07	m2	VIDRIO LAMINAR 4+4 Acristalamiento vidrio laminar 4+4. de espesor, fijación sobre U de chapa galvanizada, con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona incolora, incluso cortes de vidrio y colocación de junquillos, según NTE-FVP-8	39,38

Pabellón polideportivo "Dehesa Boyal"

13.10	m2	<p>DOBLE ACRISTALAMIENTO, EMPOTRADO INFERIOR. V1</p> <p>(Ref. V1)</p> <p>Suministro y colocación sobre carpintería de cerrajería C3, de doble acristalamiento compuesto por vidrio monolítico e=6 mm, cámara de aire deshidratada de 12 mm, vidrio monolítico e=6 mm, todos sus cantos pulidos.</p> <p>Incluso p.p de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Intercalarío duplicado inferior para evitar deformaciones en el empotramiento. distanciado de intercalario de borde según planos.-Calzos con ranuras para paso de ventilación, de material adecuado colocado a las distancias normalizadas.-Sellado con silicona neutra, color a definir por DF, sobre cordón celular contra cualquier otro elemento.-Todos los vidrios llevarán los cantos pulidos.-Medios auxiliares y elevación.	142,04
13.14	m2	<p>VIDRIO LAMINAR 6+6.V5</p> <p>(Ref.V5)</p> <p>Suministro y colocación de vidrios en carpinterías de puerta de acceso principal. Formado por VIDRIO LAMINAR 6+6 CON BUTIRAL TRANSPARENTE</p> <p>Incluso pp de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Calzos con ranuras para paso de ventilación, de material adecuado colocado a las distancias normalizadas, resistente a la radiación UV.-Sellado con silicona neutra, color a definir por DF, sobre cordón celular contra cualquier otro elemento.-Todos los vidrios llevarán los cantos pulidos.-Medios auxiliares y elevación <p>Incluso muestras de obra a escala 1/1 de vidrios colocados in situ en coordinación con planning de obra</p>	49,80

13.15	m2	<p>VIDRIO TAQUILLAS. ACCESO PRINCIPAL.V6 (Ref. V6) Suministro y colocación de VIDRIO LAMINAR 6+6 con butiral transparente y forma en su parte inferior, para taquilla, según plano. Incluso pp de: -Calzos con ranuras para paso de ventilación, de material adecuado colocado a las distancias normalizadas, resistente a la radiación UV. -Sellado mediante gomas de EPDM resistente a la radiación UV. -Sellado con silicona neutra, color a definir por DF, sobre cordón celular contra cualquier otro elemento. -Todos los vidrios llevarán los cantos pulidos. -PVB transparentes. -Medios auxiliares y elevación</p>	0,97
13.16	ud	<p>CARPINTERÍA PUERTA DE DOBLE HOJA CON UN LATERAL FIJO. MECANISMO (Ref C13) Suministro e instalación de Carpintería de doble Puerta de dos hojas tipo Jansen de acero S235JR62, tratamiento Sendzimir (zincado en caliente) apertura exterior de la serie Economy 60 sin R.P.T. abatible antipánico. Conformando cortavientos con un fijo lateral. Mecanismo de apertura antipánico de acero inoxidable tipo METALGLAS. las dimensiones del hueco son h=2,50m, L=4,98m.</p> <p>Dimensiones aproximadas según planos. Incluida p.p. de: -Cerrojo, bocallave y tirador integrados y acabados a aprobar por DF según muestras. -Herraje, maneta, bisagras, mecanismos antipánico, muelle de cierre automático y demás accesorios necesarios para integrar en obra.</p> <p>-Pequeño material propio del sistema y homologado por fabricante. -Remates con elementos de obra adyacente sin perjuicio de las características y propiedades del sistema tipo. -Protección del material en transporte, acopio y duración de la obra. -Medios auxiliares y de elevación.</p> <p>Totalmente instalada y funcionando.</p>	4,00

13.18	ud	<p>FRENTE DE ARMARIO DE BATECOS CON PUERTAS METALICAS (Ref. C11) Suministro e instalación de frente de puertas metálicas en armario de batecos La puertas tendrá unas dimensiones aproximadas de 0,60 m de ancho x 2,25 m de alto. La carpintería será anodizada en color natural y acabado SQ. El anodizado tendrá un espesor de 15 micras con certificación de calidad sello EWAA/EURAS. El accionamiento será en color a elegir por D.F. según muestras. Todas las chapas y elementos de acero empleadas estarán galvanizados en caliente según UNE EN ISO 14713.</p> <p>Dimensiones aproximadas según planos. Incluida p.p. de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Elementos descritos y referenciados en planos de fachada de proyecto de ejecución como C11 y todos sus subíndices C11a, C11b,... , en acabados y colores a elegir por DF según muestras equivalentes a las referidas en planos.-Elementos necesarios para formación de sistema.-Ensamblaje de hojas ingletadas a 45º realizados mediante escuadras de unión y escuadras de alineación, y hojas inyectadas en cola de 2 componentes; permitiendo burlete de estanquidad perimetral.	1,00
-------	----	---	------

Pabellón polideportivo "Dehesa Boyal"

13.19	ud	<p>TEJADILLO DE CHAPA GALVANIZADA EN ZONA ESTE</p> <p>(Ref. C18)</p> <p>Suministro e instalación de carpintería fija tipo UNNO THERMIC de ALUMAFEL, de aluminio extruído, en la fachada Este, edificio anexo, Eje C, zona bajo escalera. El hueco tendrá unas dimensiones aproximadas de 1,30 m de ancho x 2,20 m de alto.</p> <p>La carpintería será con R.P.T. Realizado con perfilera de aluminio según norma UNE 38.337/L3441 de aleación 6063 (Aluminio Silicio Magnesio 0.5 F22), con tratamiento térmico T5.</p> <p>La carpintería será anodizada en color natural y acabado SQ. El anodizado tendrá un espesor de 15 micras con certificación de calidad sello EWAA/EURAS. El accionamiento será en color a elegir por D.F. según muestras.</p> <p>Todas las chapas y elementos de acero empleadas estarán galvanizados en caliente según UNE EN ISO 14713.</p> <p>Se adjuntará la siguiente garantía de clasificación para ventanas abisagradas Permeabilidad al aire clase 4, Estanqueidad al agua 9A y resistencia al viento C3. Nivel máximo de inmisión de ruido 35 dBA con vidrio incluido. El hueco total de carpintería y vidrio deberá tener un coeficiente global $U < 1,4 \text{ W/m}^2\text{K}$.</p>	1,00
13.20	m2	<p>CLIMALIT PLUS PLANITHERM S 4/6,8/4</p> <p>Doble acristalamiento, formado por un vidrio bajo emisivo incoloro de 4 mm y una luna float incolora de 4 mm, cámara de aire deshidratado de 6 u 8 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona neutra, incluso cortes de vidrio y colocación de junquillos, según NTE-FVP-8.</p>	172,15
13.21	m2	<p>ESPEJO 4mm.</p> <p>Espejo plateado realizado con un vidrio de 4 mm. plateado por su cara posterior, incluso canteado perimetral y taladros.</p>	10,44

Pabellón polideportivo "Dehesa Boyal"

13.22	m2	V.LAMINAR ANTIMOTIN 6+6 BUTIRAL INCOLORO Acristalamiento con vidrio laminar de seguridad compuesto por dos vidrios de 6 mm. de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo incolora, fijación sobre estructura de tubo de 40.4 inferior y tubo de 40.1 superior, según plano de detalle, con acañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona , incluso colocación de junquillos, según NTE-FVP.	50,74
-------	----	---	-------

17 APARATOS SANITARIOS

17.01	ud	INODODORO BLANCO SERIE MEDIA CON FLUXOR Inodoro de porcelana vitrificada en color blanco de la marca Duravit, colocado mediante tacos y tornillos al solado, incluso sellado con silicona, funcionando.	31,00
17.02	ud	LAVABO BLANCO SERIE MEDIA SEMIPEDESTAL Lavabo de porcelana vitrificada en color blanco, con semipedestal, de la marca Duravit, con grifería temporizada para agua fría, incluso válvula de desagüe de 32 mm., llaves de escuadra de 1/2" cromadas, y latiguillos flexibles de 20 cm. y de 1/2", instalado y funcionando.	29,00
17.03	ud	DUCHA CON ROCIADOR ANTIVAN. Suministro y colocación de rociador antivandalico, instalado y funcionando.	47,00
17.04	ud	URINARIO MURAL C/FLUX.EMP.BLANCO Urinario mural de porcelana vitrificada blanco, colocado mediante anclajes de fijación a la pared, y dotado de tapón de limpieza y manguito, instalado con fluxor de 1/2", incluso enlace cromado. Instalado.	8,00